Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

do el referido Calandre en esta dha. Ciudad treinta y ocho años; q. ha tenido Lonja avierta y q. siempre se ha dedicado al Comercio; q. ha sido casado con Da. Magdalena Durino natural de estos Reynos; q. posee diferentes bienes raizes en este Pueblo; q. ha sufrido todas las cargas consegiles y satisfecho con la mayor puntualidad todas las contribuciones q. se le han impuesto; q. al principio de la actual guerra hizo el donativo voluntario de siete mil rs. para las urgencias de la Nacion; q. no ha reclamado jamas ni hecho uso del fuero de Extrangeria antes p. el contrario ha estado sujeto á nuestras leyes y govierno con otros particulares q. comprehende la misma justificacion. Y entendido por este Ayuntamto. Acuerda: Encuentra justa y arreglada esta practicada p. dho. Calandre calificando su conducta, por la q. lo conceptua acreedor á la gracia q. solicita y concede el Soberano Decreto de ocho de Abril de este año, sin embargo de la flaqueza q. cometió subcriviendose en la Matricula Francesa por los motivos q. manifiesta ——

Yd. de D. Luis Calandre.

Viose una Instancia de D. Luis Calandre individuo comprehendido en la Matricula Francesa acompañando una justificacion echa ante el Alcalde primero Constitucional por la q. consta se halla establecido